

## Vocales:

- Dr. don Francisco Checa Olmos. Profesor Titular de Universidad de Antropología Social de la Universidad de Almería.  
- Dra. doña María Soledad Navas Luque. Profesora Titular de Universidad de Psicología Social de la Universidad de Almería.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dra. doña Teresa del Valle Muga. Catedrática de Universidad de Antropología Social de la Universidad del País Vasco.

## Vocales:

- Dr. don Rafael Briones Gómez. Profesor Titular de Universidad de Antropología Social de la Universidad de Granada.  
- Dra. doña Encarnación Soriano Ayala. Profesora Titular de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación de la Universidad de Almería.

CÓDIGO PLAZA: 04/2008/TU

Área de Conocimiento: Sociología

Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte

## 1. Comisión titular.

Presidente: Dr. don Gonzalo Herranz de Rafael. Catedrático de Universidad de Sociología de la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dr. don Juan Sebastián Fernández Prados. Profesor Titular de Universidad de Sociología de la Universidad de Almería.  
- Dra. doña Encarnación Soriano Ayala. Profesora Titular de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación de la Universidad de Almería.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dr. don Félix Requena Santos. Catedrático de Universidad de Sociología de la Universidad de Málaga.

## Vocales:

- Dr. don Rafael Gobernado Arribas. Catedrático de Universidad de Sociología de la Universidad de Málaga.  
- Dra. doña Isabel de la Torre Prados. Catedrática de Universidad de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid.

CÓDIGO PLAZA: 02/2008/CU

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte

## 1. Comisión titular.

Presidente: Dr. don Octavio Ruiz-Manjón Cabeza. Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.

## Vocales:

- Dr. don Miguel Gómez Oliver. Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada.  
- Dra. doña María Dolores Ramos Palomo. Catedrática de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad de Málaga.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dr. don Francisco Andújar Castillo. Catedrático de Universidad de Historia Moderna de la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dr. don Juan Gay Armenteros. Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada.  
- Dra. doña Ana Aguado Higón. Catedrática de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia.

CÓDIGO PLAZA: 03/2008/CU

Área de Conocimiento: Genética

Departamento: Biología Aplicada

## 1. Comisión titular.

Presidente: Dr. don José Jaime Gonzálbez Berenguer. Catedrático de Universidad de Genética de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

- Dr. don Rafael Lozano Ruiz. Catedrático de Universidad de Genética de la Universidad de Almería.  
- Dra. doña María Jesús Puertas Gallego. Catedrática de Universidad de Genética de la Universidad Complutense de Madrid.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dr. don Juan Jiménez Martínez. Catedrático de Universidad de Genética de la Universidad Pablo de Olavide.

## Vocales:

- Dr. don José Ignacio Cubero Salmerón. Catedrático de Universidad de Genética de la Universidad de Córdoba.  
- Dra. doña Josefina Méndez Felpeto. Catedrática de Universidad de Genética de la Universidad de La Coruña.

CÓDIGO PLAZA: 04/2008/CU

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Departamento: Estadística y Matemática Aplicada

## 1. Comisión titular.

Presidente: Dra. doña María Ángeles Gil Álvarez. Catedrática de Universidad de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Oviedo.

## Vocales:

- Dr. don Serafín Moral Callejón. Catedrático de Universidad de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada.

- Dr. don José Antonio Rodríguez Lallena. Catedrático de Universidad de Matemática Aplicada de la Universidad de Almería.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dra. doña María Dolores Ruiz Medina. Catedrática de Universidad de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Granada.

## Vocales:

- Dr. don Andrei Martínez Finkelshtein. Catedrático de Universidad de Matemática Aplicada de la Universidad de Almería.

- Dr. don José Miguel Angulo Ibáñez. Catedrático de Universidad de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Granada.

**RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en

Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

## RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que, igualmente, se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Doctor y contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar, deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor. En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la Bolsa de Trabajo, en su caso, en el Acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del Acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado del Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPC.

#### 4. Valoración por el departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal, como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es indefinida.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

#### 7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2008.

#### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días, o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en

el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

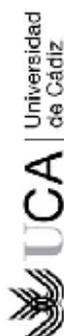
La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz, en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado, quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



**2ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2008/09**

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
<b>DC3689</b>	F. CC. del Mar y Ambientales	Biología	<b>ECOLOGÍA</b>	<b>PROFESOR CONTRATADO DOCTOR</b>	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en Métodos en Oceanografía (Ecología) y Dinámica del Sistema Pelágico	<b>(1)</b>	30 puntos
<b>DC3690</b>	F. CC. del Mar y Ambientales	Biología	<b>ECOLOGÍA</b>	<b>PROFESOR CONTRATADO DOCTOR</b>	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en producción primaria y modelos ecológicos. Investigación en Ecología de Angiospermas Marinas	<b>(2)</b>	50 puntos
<b>DC3688</b>	F. Ciencias	Física de la Materia Condensada	<b>FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>	<b>PROFESOR CONTRATADO DOCTOR</b>	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área de conocimiento	<b>(3)</b>	60 puntos
<b>DC3692</b>	F. CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	<b>ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>	<b>PROFESOR CONTRATADO DOCTOR</b>	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área de conocimiento	<b>(4)</b>	10 puntos
<b>DC3693</b>	F. CC. del Mar y Ambientales	Química Física	<b>QUÍMICA FÍSICA</b>	<b>PROFESOR CONTRATADO DOCTOR</b>	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en el Máster Erasmus Mundus 'in water and coastal management'	<b>(5)</b>	puntos

- (1)** Doctorado en Ciencias del Mar. Docencia en Másteres Universitarios relacionados con el perfil de la plaza. Acreditar trabajos de investigación y publicaciones en revistas de ciencias marinas del SCI (Science Citation Index) relacionadas con el perfil de la plaza. Experiencia postdoctoral en centros de investigación extranjeros de prestigio en relación con el perfil de la plaza. Experiencia en dirección de proyectos de investigación competitivos de ámbito nacional o internacional relacionados con el perfil de la plaza. Investigación relacionada con la desarrollada en el área.
- (2)** Doctor en Ciencias del Mar. Acreditación de trabajos de investigación y publicaciones en revistas de ciencias marinas relacionadas con el perfil de la plaza y que aparezcan en el SCI (Science Citation Index). Experiencia postdoctoral en centro/s de investigación extranjeros de prestigio en relación con el perfil de la plaza. Investigación relacionada con la ecología y ecofisiología de angiospermas marinas.
- (3)** Doctor en Física. Experiencia investigadora en sólidos amorfos y óptica aplicada. Participación y liderazgo en proyectos de investigación nacionales e internacionales relacionados con estos campos. Experiencia profesional en tecnologías de registro óptico. Experiencia en la generación de tecnología óptica y producción de patentes. Evaluación positiva de trayectoria investigadora destacada emitida por la ANEP según criterios del Programa I3. Experiencia docente en asignaturas del Área. Experiencia en actividades de innovación científica y educativa, y de transferencia de conocimiento.
- (4)** Preferentemente Doctor en Administración y Dirección de Empresas. Estancia en el extranjero. Doctorado Europeo. Estancia en otras universidades de reconocido prestigio. Línea de investigación en gestión de relaciones entre empresas, alianzas, subcontratación, ... Gestión Universitaria. Experiencia profesional.
- (5)** Preferentemente Doctor en Ciencias del Mar. Acreditación Prof. Contratado Doctor Ciencias Experimentales. Experiencia en estudios integrados de evaluación de la calidad ambiental en sistemas costeros. Nivel alto de inglés (necesario para la docencia).